



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285  
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba  
e-mail: [concejodeliberanteva@gmail.com](mailto:concejodeliberanteva@gmail.com)

## **DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL**

**Nº 02/20**

### **“ACCESO A LA CONECTIVIDAD COMO DERECHO HUMANO”**

#### **VISTO:**

Que el Consejo Municipal de Cultura de la Municipalidad de Villa Allende el 30/06/2020 presentó un anteproyecto que propone conectividad para todos..

#### **Y CONSIDERANDO :**

Que; la situación de pandemia ha profundizado y expuesto la brecha que existe entre los ciudadanos que acceden a los conocimientos y contenidos que permite la conectividad y los que están excluidos del mismo.

Que; la Ley 27.078 en su Art. 18 “dispone que el Estado Nacional garantiza el Servicio Universal, entendiendo como el conjunto de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) que debe prestarse a todos los habitantes de la Nación, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad ...”

Que; la Organización de la Naciones Unidas en su Asamblea General del 27/06/2016 se expresó:

*Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo que la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento.  
(A/HRC/32/L.20. p 2)*

y,

*Poniendo de relieve que el acceso a la información en Internet ofrece grandes oportunidades para una educación asequible e inclusiva a nivel mundial, constituyendo así una herramienta importante para facilitar la promoción del derecho a la educación, y subrayando al mismo tiempo la*



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285  
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba  
e-mail: [concejodeliberanteva@gmail.com](mailto:concejodeliberanteva@gmail.com)

*necesidad de abordar la alfabetización digital y la brecha digital, que afectan al disfrute del derecho a la educación (A/HRC/32/L.20. p 2)*

y,

*Expresando su preocupación por la persistencia en muchas formas de la brecha digital entre los países y dentro de ellos y entre hombres y mujeres y niños y niñas, y reconociendo la necesidad de acabar con esas disparidades(A/HRC/32/L.20. p 2)*

Que; la Organización de la Naciones Unidas en su Asamblea General del 21/01/2019 se expresó:

*Destacando la importancia del pleno respeto de la libertad de buscar, recibir y difundir información, incluida la importancia fundamental del acceso a la información y la participación democrática. (A/RES/73/179. p3)*

Consideramos de vital importancia el acceso a internet y su conectividad, la educación digital, y acceso a dispositivos; para que todos los habitantes de la ciudad, en especial, nuestros niños y niñas, puedan disfrutar y gozar de ese beneficio, sobre todo en esta instancia de pandemia.

**Por todo ello :**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECLARA :**

ART 1: DECLÁRASE DE INTERÉS todos los sitios gratuitos que posee el municipio para facilitar el acceso a internet.

ART 2. SOLICITAR AL DEM, la difusión de los sitios incluidos en el ART 1, y estimular la creación y proliferación de los mismos.



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285  
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba  
e-mail: [concejodeliberanteva@gmail.com](mailto:concejodeliberanteva@gmail.com)

ART 3: ADHERIR A LA CARTA DE NACIONES UNIDAS A/HRC/32/L.20. Naciones Unidas, Asamblea general. *“Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet”*.

ART 4: Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Agosto de 2020. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ, Presidente del Concejo Deliberante –CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.